



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 15 -2018/SIS/OGAR

Lima, 22 ENE 2018

**VISTOS:** Informe N° 030-2018-SIS/OGAR/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 es derecho del trabajador perteneciente al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS gozar de las licencias que establece el régimen laboral general de la Entidad; siendo que en el Seguro Integral de Salud - SIS corresponde al regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone que la Suspensión sin Contraprestación se da "Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";

Que, mediante Nota Informativa N° 015-217-SIS/GMR SUR-UDR TAC/REPE, la servidora CAS – Rosario Elena Patiño Espinoza – Profesional de Servicio al Asegurado de la UDR Tacna, solicitó Licencia sin goce de remuneraciones por motivos de índole familiar, toda vez que debía ausentarse de la ciudad de Tacna, por los días 03, 04 y 05 de enero de 2018, solicitud que contó con la aprobación de su Jefe Inmediato a través de la Nota Informativa N° 443-2017-SIS/GMR SUR-UDR TAC y del superior jerárquico a través del Memorando N° 012-2018-SIS/GMR SUR;

Que, mediante documento de Visto, la OGAR a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien hace las veces de órgano responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, considera viable aprobar dicha solicitud de licencia a través de la suspensión de contrato sin contraprestación, la misma que deberá autorizarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo preceptuado por el subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 053-2017/SIS que delega en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos algunas facultades en materia administrativa, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar suspensión del Contrato Administrativo de Servicios sin contraprestación, de la servidora Rosario Elena Patiño Espinoza – Profesional de Servicio al Asegurado de la UDR Tacna, con eficacia anticipada por los días 03, 04 y 05 de enero de 2018.





**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, con las formalidades establecidas por ley.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "JP", is written over the text below.

**ABOG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI**  
Director General  
Oficina General de Administración de Recursos  
Seguro Integral de Salud